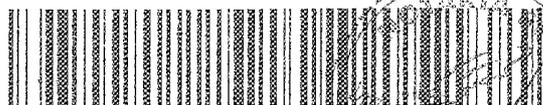


Factura: 001-002-000032944



20161701002001256



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002001256

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (12:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TCAUDIT TRUJILLO &ASOCIADOS CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713565123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEXANDRA TRUJILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713565123

OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001

Factura: 001-002-000032943

20161701002P02550

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P02550					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2016, (12:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713565123	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TRUJILLO CALERO INES MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710654797	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

OTORGADA POR: CRISTINA ALEXANDRA TRUJILLO CALERO
 INÉS MARÍA TRUJILLO CALERO

CUANTIA: US \$ 5.000,00

DI: 3, COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen: las señoras Cristina Alexandra Trujillo Calero e Inés María Trujillo Calero.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de constitución sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen las señoras Cristina Alexandra Trujillo Calero e Inés María Trujillo Calero.- Los comparecientes declaran ser

0000002

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.-

SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION, DURACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es TCAUDIT

TRUJILLO & ASOCIADOS CÍA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- La

Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá

prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta

General de Socios. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del

plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de

Socios.- **ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de

nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito. Por

decisión de la Junta General de Socios se puede constituir sucursales, agencias,

delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior.- **ARTICULO**

CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá objeto lo siguiente: **Uno)** Actividades de

Auditoría de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas, y cualquier

servicio de Auditoría Externa en general; **Dos)** Otras actividades de contabilidad, teneduría

de libros y Auditoría, así como Consultoría Fiscal; **Tres)** Prestación de Servicios de

Asesoría profesional en los campos de Leyes, Auditoría, Contabilidad, Economía, Finanzas

y Recursos Humanos.- **MEDIOS:** Para el cumplimiento de su objeto social, la

compañía podrá realizar actividades de comercialización, exportación de servicios,

investigación y desarrollo, promoción, capacitación y asesoramiento, pudiendo realizar y

celebrar toda clase de actos y contratos, incluyendo pero no limitándose a contratos de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



comisión, asociación de cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas nacionales y extranjeras para la realización de una actividad determinada, podrá también adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra cuya actividad sea similar o complementaria a la suya; o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. No efectuará actividades de las instituciones del Sistema Financiero ni del Mercado de Valores. En general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de CINCO MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una.- **ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General de Socios con el quórum y mayoría establecidos en este estatuto.- b) La Junta General no tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas,

0000003

excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte.- c) En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas participaciones, para suscribir dicho aumento.- **ARTICULO NOVENO: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.**- Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y este estatuto.- **ARTICULO DECIMO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.**- La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada indistintamente por el Gerente General o el Presidente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.**- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social.- b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- c) Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.**- a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.- b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.**- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria si no está representado por los concurrentes más del cincuenta (50%) por ciento del capital social.- b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria.- c) Salvo disposición legal en contrario, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social asistente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- A las juntas

concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el socio que sea designado para ello por los presentes en la reunión.-

b) Actuará de Secretario, el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-Hoc.- c) El Presidente o la persona que hubiere

actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo cuarto.- d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y

los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.- **ARTICULO**

DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta

General: a) Designar, suspender y remover al Presidente y al Gerente General por causas legales; b) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, estableciendo la

política financiera, administrativa, económica y de gestión; c) Conocer el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y el

presupuesto anual de la Compañía y dictar la resolución correspondiente; d) Resolver acerca del destino de las utilidades y los beneficios sociales, para lo cual el Gerente

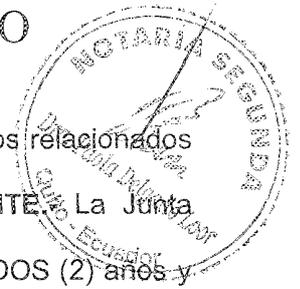
General presentará a esta instancia el proyecto correspondiente; e) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes que deban extenderse a favor de funcionarios o

empleados de la Compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en

representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma,

especialmente si el mandatario va a suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; **f)** Autorizar al Gerente General la compra, venta, hipoteca o la constitución de cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de titularidad de la empresa; **g)** Disponer que se entablen las acciones de responsabilidad en contra de los administradores o funcionarios de la Compañía, aunque este punto no figure en el Orden del Día y designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; **h)** Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales de Compañía; **i)** Acordar las remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los administradores; **j)** Decidir acerca del aumento o disminución de capital, así como de la prórroga del contrato social; **k)** Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal, así como para el voluntario que se acordare crearlo; **l)** Resolver acerca de la escisión, disolución y liquidación de la Compañía, y cualquier otro acto societario, que implique una reforma del Estatuto Social; **m)** Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **n)** Acordar la creación de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía en cualquier lugar del país o en el exterior; **o)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto, así como resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo; **p)** Reformar el Estatuto Social cuando lo estime necesario; **q)** Ejerce las demás funciones que le corresponde como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario o instancia en la Compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.**- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponderá al Gerente General, quien tendrá los más

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General elegirá un Presidente, quien ejercerá dicho cargo por el lapso de DOS (2) años y le corresponderá: **a)** Convocar y dirigir las Juntas Generales de Socios; **b)** Suscribir conjuntamente con el secretario de las juntas las actas de tales sesiones y la lista de asistentes concurrentes a esta; **c)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; **d)** Subrogar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal del mismo, con todos los derechos y obligaciones que le confiere la ley y el presente estatuto social; **e)** Vigilar que los funcionarios o empleados de Empresa cumplan sus deberes a cabalidad; y **f)** Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Socios.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General designará un Gerente General, el cuál durará en el ejercicio de su cargo DOS (2) años y le corresponderá la administración de los negocios sociales y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Asimismo, podrá: **a)** suscribir, endosar, cobrar letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas; **b)** abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos nacionales o extranjeros y girar sobre ellas; **c)** contratar y remover empleados de la sociedad, así como también fijar sus remuneraciones y terminar sus contratos; **d)** otorgar poderes especiales y generales de acuerdo a lo previsto en este Estatuto; y, **e)** ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confieran la Ley, el Estatuto y la Junta General de Socios. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente con todas sus atribuciones.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco (5%) por ciento, hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte (20%) por ciento del capital social.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada

0000005

año.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo al siguiente detalle:-----

SOCIO	NÚMERO DE CÉDULA	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CRISTINA ALEXANDRA TRUJILLO CALERO	1713565123	4750,00	2375,00	4750
INÉS MARÍA TRUJILLO CALERO	1710654797	250,00	125,00	250
TOTALES:		5000,00	2500,00	5000

Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía, en una institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador, una vez inscrita la empresa en el Registro Mercantil, toda vez que la aportación es en numerario. El valor del capital pendiente de pago será cancelado por los socios en el plazo de un año.- **CUARTA.- DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Los comparecientes, declaran bajo juramento que la información contenida en esta escritura es verídica y adicionalmente resuelven designar a la Señora Cristina Alexandra Trujillo Calero como Gerente General y a la señora Inés María Trujillo Calero como Presidenta de TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CÍA. LTDA., por el período estatutario de dos años.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los requisitos y formalidades para la perfecta validez de esta escritura

HASTA AQUI LA MINUTA que se encuentra firmada por la Doctora Cristina

Alvarado Polo, con matrícula profesional número dos mil ciento treinta y ocho del

Colegio de Abogados del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente Escritura se

han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le

fue a las comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una

de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando

incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CRISTINA ALEXANDRA TRUJILLO CALERO
C.C. 1713565123

INÉS MARÍA TRUJILLO CALERO
C.C. 1710654797

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730072

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1706493341 RUILOVA MALDONADO MARCELO EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de fojas) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, el 12 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 171356512-3

APellidos y Nombres: TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEYO: F

ESTADO CIVIL: Casada

MARCO TULIO OJEDA VEGA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: DR. CONTAB/AUDITORIA

V3333V2244

APellidos y Nombres del Padre: TRUJILLO JUAN MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: CALERO MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-13

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-13

000428260

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMANA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

010

010 - 0117

1713565123

NUMERO DE CERTIFICADO: TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA

CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	CHILIBULO	6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

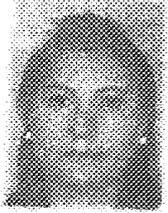
[Signature]

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000007


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171065479-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: TRUJILLO CALERO INES MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROMEL ARMANDO VARGAS AGUIRRE




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 E3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TRUJILLO JUAN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALERO MARIA INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-12-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-01

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo en mi calidad de..... al interesado.
 Quito, a

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

40471807612014 120001
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00685
 CHIRIBULO
 SAN JOSE DE CHIRIBULO
 QUITO
 PICHINCHA
 TRUJILLO CALERO INES MARIA
 171065479-7 010-0119
 ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014



MINISTERIO DEL INTERIOR
 ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que otorga **CRISTINA ALEXANDRA TRUJILLO CALERO Y OTRA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000008

TRÁMITE NÚMERO: 30696



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21268
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2132
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /12/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TCAUDIT TRUJILLO & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL.GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000000



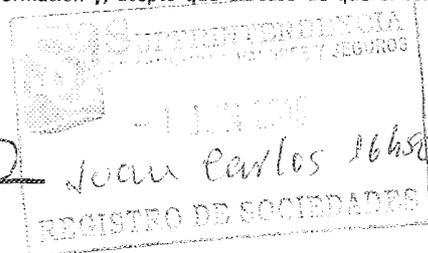
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Te Audit Trojillo & Asociados C.A. Ltda		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Santa Prisca	BARRIO: Itaguaito	CIUDADELA:
CALLE: Bobadilla	NÚMERO: N 36-125 PD	INTERSECCIÓN/MANZANA: Naciones Unidas
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 245 2 636	TELÉFONO 2: 24 39 012
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Cristina.Trojillo@astrireg.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0997270094	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Al lado del Jardín de las Fuentes Mercedes Noboa		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Cristina Alexandra Trojillo Calero		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713565123		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

0000010



Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 195968-1 TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA
Código Único Eléctrico Nacional: 1400195968
Dirección servicio: OE4E G BOBADILLA N36125 PB N37 NACIONES UNIDAS ALTAMIRA CONVERSION CICLICO
PlantGeocódigo: 22 30-28-026-3060 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA
Dirección notificación: Domicilio

Cédula / R.U.C.: 1713565123
Código Postal: 170521

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: S69960-HEX-A8 Desde: 2016-03-09 Hasta: 2016-04-11
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00
Factor Potencia: 33 Tipo consumo: Leído
Penalización Fp: 0.00 Constante: 1.00

0.06
121.98

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO: 121.98
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 12.64
I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 139.03
SERV ALUM. PUB: 8.45
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 8.49

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS: 0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1): 147.52

Table with 2 columns: Concepto, Valor. Includes 'SERVICIO DEL GOBIERNO' and 'Tarifa Eléctrica'.

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

PAGO A EMPRESA ELECTRICA QUITO DOLARES
OFICINA : PLAZA MAYOR [21213][120]
CAJERO : YANEZ A. VIKY
FECHA : 2016/04/21 13:13:47 [N]

BANCO : PRODUBANCO
TIPO CUENT: Corriente
CUENTA : 62005000530

Suministro: 19596807
Nombre : TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXA
Fecha Venc: 28/04/16
Valor a pa: 173.67

Efectivo : 173.67
TOTAL : 173.67

Summary table with columns: Concepto, Valor. Includes 'Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)', 'Valores Pendientes(2)', 'Recaudación Terceros SE(3)', and 'TOTAL SECTOR ELÉCTRICO(A) (1+2+3)'.

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1959297950001
Suministro: 195968-1 Cédula / R.U.C.: 1713565123
Nombre: TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA
Dirección servicio: OE4E G BOBADILLA N36125 PB N37 NACIONES UNIDAS ALTAMIRA
Fecha de Emisión: 2016-04-14

CONCEPTO IMPUESTO BOMBEROS VALOR 1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 20011111111111111111
Suministro: 195968-1 Cédula / R.U.C.: 1713565123
Nombre: TRUJILLO CALERO CRISTINA ALEXANDRA
Dirección servicio: OE4E G BOBADILLA N36125 PB N37 NACIONES UNIDAS ALTAMIRA
Fecha de Emisión: 2016-04-14

CONCEPTO TASA RECOLECCION BAS VALOR 1.83
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 1.83

62005000530 [120] PLAZA MAYOR 173.67
100000

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Summary table with columns: Concepto, Valor. Includes 'Total Sector Eléctrico (A)', 'Total por Cuenta Terceros (4+5+6)', and 'TOTAL A PAGAR (USD)'.